



REGLAMENTO

Curso escolar 2024-2025

Reglas para el uso de los celulares, tabletas y reproductores de música.

Uso adecuado de lugares y tiempos.

1. No utilizarlos
 - a. En el comedor durante los alimentos.
 - b. En la capilla durante la oración.
 - c. Cuando estés en los empleos de Cocina, Loza, Apoyo y Comedor.
 - d. Tiempo de estudio.
2. Siempre con audífonos para escucharlos.
3. En caso de no cumplimiento de los números 1 y 2 el aparato se guardará durante doce horas, por cada reincidencia se aumentarán 12 horas.
4. Durante el descanso de la Noche:

- a. Se entregarán al integrante designado del Equipo del Internado antes del tiempo de descanso de la noche.
 - (1) A partir de las 8:45 y hasta las 9:00 de todos los días.
- b. Se regresan en la mañana:
 - (1) De lunes a viernes de las 6:45 al 6:55
 - (2) Los sábados de 7:45 a 7:55
 - (3) Domingos después del empleo.
 - (4) O en otro horario si está abierto el lugar de resguardo.
5. En caso de incumplimiento del número 4, se le guardará durante una semana completa, aumentando una semana por cada reincidencia. En caso de entregarlo después del horario indicado igual se le guardará una semana, aumentando una semana por cada reincidencia.
6. De preferencia aceptar y hacer llamadas en los tiempos de actividades.
7. Quién deliberadamente no entregue algún aparato tendrá una llamada de atención por escrito y se le guardará durante 12 meses.
8. La normatividad aplica en el aparato en uso, y en quién lo utiliza.
9. Durante el tiempo de actividad física de la tarde no usaremos celular, ni audífonos.

Aprovechamiento de recursos

1. Salud y Alimentación
 - a. NO Consumir ni introducir en el internado comida “chatarra”

- (1) Consideramos comida chatarra los siguientes productos: bebidas embotelladas, enlatadas o encartonadas; panes, galletas y productos fritos, salados, enchilados, embolsados; lácteos como yogur, etc.; salsas embotelladas. Elaborados de maíz, trigo, soya de las marcas transnacionales.
- b. Consumir los alimentos preparados en los tiempos de desayuno, comida y cena, en las cantidades adecuadas y necesarias.
- c. No introducir alimentos a los dormitorios.
- d. Quien incumpla será sancionado con la cooperación extra de 7 días de alimentación. $27 \times 7 = \$189.00$
- e. El producto se desechará.

2. Gasto de energía eléctrica.

- a. Quien tenga celular u otro aparato que se conecte al toma corriente para recargar su pila, cooperará con \$6.00 (seis pesos) por 30 días de estancia para el pago de la luz.
- b. Quién tenga computadora cooperará \$9.00 (nueve pesos) por 30 días de estancia para el pago de la luz.
- c. Los ventiladores de dormitorios solo se utilizan de 18:30 a 6:30 del día siguiente. Si se acuerda el poder usarlos durante otro horario se cooperará de acuerdo al cálculo del gasto.

3. Ecología.

- a. NO utilizar suavizante de telas para nuestra ropa.
- b. Quién incumpla se le retirará el suavizante y será multado con \$189.00.

Reglas para el uso de las tabletas y computadoras personales.

1. Las tabletas y computadoras **solo** se pueden utilizar en los pasillos, la sala de estudio / el comedor.
2. En el tiempo de estudio solo se pueden utilizar para realizar tareas.
3. En el tiempo de distensión y actividades puede ser para entretenimiento.
4. Declararlas, entregarlas.
5. En caso de incumplimiento de los números 1, 2, 3 y 4 se guardará la computadora por 24 horas, en caso de reincidencia se añadirán 24 horas más.
6. La normatividad aplica en el aparato en uso, y en quién lo utiliza.
7. Las tabletas y computadoras se entregarán durante el descanso de la noche para su resguardo.
8. En caso de incumplimiento del número 7, se le guardará durante una semana completa, aumentando una semana por cada reincidencia.

Llamadas de atención por escrito.

1. Se pierde la permanencia en el Internado con tres llamadas de atención por escrito por incumplimiento de los compromisos y/o normas de convivencia.